



**ACTA ORDINARIA No. 1154-2020.** Acta número mil ciento cincuenta y cuatro-dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro del Deporte, Presidente. Con la asistencia de los siguientes miembros: Pedro González Morera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Secretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Andrés Carvajal Fournier, Director, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----  
Invitado: Minor Monge Montero, Programa Juegos Deportivos Nacionales, Departamento de Competición Deportiva, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del Orden del Día N°1154-2020. El señor Hernán Solano Venegas solicita permiso para ver los temas de Asuntos de Presidencia como segundo punto en la agenda, debido a que tiene que retirarse temprano de la Sesión para cumplir con otros compromisos, por lo que se somete a votación y se acuerda: -----

**ACUERDO N°1.** Se lee y aprueba el Orden del Día N°1154-2020 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimitad.** -----

**CAPITULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** -----



**ARTÍCULO 2. Lineamiento general para atletas y Para-atletas de alta competición y de Representación Nacional en eventos oficiales, en el marco de la alerta por COVID-19.**-----

El señor Hernán Solano Venegas Presenta el documento LS-VS-0111 Lineamiento general para atletas y Para-atletas de alta competición y de Representación Nacional en eventos oficiales, en el marco de la alerta por COVID-19, lineamiento que acaba de aprobarse, en el cual se trabajó por varias semanas con el Ministerio de Salud, el cual define las disposiciones sanitarias y procedimientos que tienen que cumplir las organizaciones deportivas y las y los atletas, tanto para participaciones fuera de nuestro país como para eventos realizados dentro del país, incluyendo el recibimiento de atletas extranjeros. El Ministerio de Salud ya hizo público el documento al igual que Casa Presidencial y se encuentra también en la página web del ICODER. Lo conveniente es que desde el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación mediante un acuerdo se remita a las federaciones y asociaciones de representación nacional el lineamiento que ha establecido el Ministerio de Salud para este tema. -----

Se somete a votación y se acuerda: -----

**ACUERDO N°2.** Remitir a las Federaciones y Asociaciones de representación nacional el documento LS-VS-0111 Lineamiento general para atletas y para-atletas de alta competición y de Representación Nacional en eventos oficiales, en el marco de la alerta por COVID-19, dicho documento está aprobado por el Ministerio de Salud y el Ministro del Deporte y se encuentra publicado en las páginas de Presidencia de la República, Ministerio de Salud e Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 3. Ratificación de acuerdos sobre Fortalecimiento Institucional del ICODER.**-----

En este punto el señor Hernán Solano Venegas introduce el tema indicado, que desde que el ICODER fue creado en 1998 ha tenido mucho problema en términos de haberse creado como institución semiautónoma y no haber hecho todo el proceso de reorganización interna, manteniéndose la organización apegada a lo establecido como Dirección y no a la institución nueva que era.



Ha sido un tema complejo durante mucho tiempo, por lo que se inició el proceso de Fortalecimiento Institucional alrededor del año 2017, cuando se contrató a la Universidad de Costa Rica para que ayudara en el proceso de análisis de la estructura interna del ICODER y poder hacer una propuesta a MIDEPLAN sobre el fortalecimiento institucional alineado al Servicio Civil, y procede a hacer la presentación del tema mediante documento en Power Point. Esta presentación se encuentra adjunta en el expediente de la sesión. - El proceso se inició en el 2018 donde se presentaron los manuales a la STAP, en el 2019 se firmó el decreto 42038-H para que se eximiera al ICODER de las directrices presidenciales emitidas, para continuar con el proceso de revisión de manuales. Durante el 2019 se atendieron todas las consultas de la STAP en tiempo y forma. En el 2020 se entró en el análisis de observaciones a los manuales de clases y cargos y el 12 de noviembre se llevó a cabo la parte final que tiene que ver con las mejoras en los manuales realizadas por la STAP. Ha sido un proceso largo, requiriéndose en este momento la ratificación de los acuerdos que se habían tomado anteriormente, en función de los cambios realizados a los Manuales, los cuales son: Equiparación de las clases nuestras con las del Servicio Civil, Adaptar la complejidad de las funciones para que tengan mayor similitud con la clase de referencia del Servicio Civil e Incluir algunas condiciones organizacionales que tiene los manuales de la Dirección General del Servicio Civil para complementar los del ICODER. La STAP dio el visto bueno al tema de manuales del ICODER y en 5 días se deben presentar los nuevos acuerdos. Adicionalmente excluir el puesto de la Dirección Nacional, por considerar que se trata de un puesto que no admite homologación con otros del Servicio Civil por cuanto su regulación, nombramiento, remuneración y competencia se encuentran establecidas por disposiciones legales contenidas en los artículos 11 inciso f) 5, 12, 13 y 14 de la Ley 7800 y su reglamento. -----

Se somete a votación y se toman los siguientes acuerdos: -----

**ACUERDO N°3.** Aprobar los manuales de clases y cargos con las correcciones realizadas por la Comisión de Fortalecimiento, en atención al STAP-2768-2020 los cuales responden a la nueva estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN el 12 de enero del 2018. Asimismo, se autoriza a la Dirección



Nacional para enviarlos a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----  
**ACUERDO N°4.** Aprobar la homologación de los puestos con la clase de referencia de la Dirección General de Servicio Civil y su homologación salarial a la estructura ocupacional acorde a la nueva estructura organizacional para los nuevos manuales de puesto y cargos. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N°5.** Autorizar a la Dirección Nacional por medio del Departamento Financiero Contable, para que certifique los recursos económicos del 2021, para asumir los cambios producto de la homologación salarial y ocupacional de los nuevos manuales de clases y cargos en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.**  
**ACUERDO N°6.** Excluir el puesto de Director Nacional del ICODER del Manual de Puestos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, por considerar que se trata de un puesto que no admite homologación con otros del Servicio Civil por cuanto su regulación, nombramiento, remuneración y competencias se encuentran establecidas por disposiciones legales contenidas en los artículos 11 inciso f) 5, 12, 13 y 14 de la Ley 7800 y su reglamento. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 4. Comunicación Jerarcas e integrantes de Juntas Directivas**

**SCG-661-2020, enviado por Secretaría de Consejo de Gobierno.** -----

El señor Hernán Solano Venegas presenta el oficio SCG-661-2020, suscrito por el señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno, el cual se les hizo llegar a los integrantes de este Consejo y lo que interesa dice:

*“ El Consejo de Gobierno, mediante acuerdo que consta en el artículo sétimo, del acta de la sesión ordinaria número ciento treinta y cuatro, celebrada el tres de noviembre de dos mil veinte, dispuso “...informar a los jerarcas enunciados en el artículo dieciocho de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, cuyo nombramiento corresponde al Consejo de Gobierno, su obligación de observar siempre el bloque de legalidad, lo que incluye el cumplimiento de las actuaciones dentro de los plazos señalados por la ley”.* -----

*Dicha norma, referente a las incompatibilidades, señala en lo conducente que, el Presidente de la República, los vicepresidentes, los ministros, los viceministros, los miembros de junta directiva y los presidentes ejecutivos, no podrán ocupar simultáneamente cargos en juntas directivas; tampoco podrán figurar registralmente como representantes o apoderados de empresas privadas, ni tampoco participar en su capital accionario, personalmente o por medio de otra persona jurídica, cuando tales empresas presten servicios a instituciones o a empresas públicas que, por la naturaleza de su actividad comercial, comptan con ella. -----*

*La prohibición de ocupar cargos directivos y gerenciales o de poseer la representación legal también regirá en relación con cualquier entidad privada, con fines de lucro o sin ellos, que reciba recursos económicos del Estado. ----- Los funcionarios indicados contarán con un plazo de treinta días hábiles para acreditar, ante la Contraloría General de la República, su renuncia al cargo respectivo y la debida inscripción registral de su separación; dicho plazo podrá ser prorrogado una sola vez por el órgano contralor, hasta por otro período igual. -----*

*Según el artículo 19 de la misma Ley, en cuanto al levantamiento de la incompatibilidad, se indica que únicamente ante gestión presentada por el interesado, la Contraloría General de la República, mediante resolución fundada y en situaciones calificadas, podrá levantar la incompatibilidad que se establece en el artículo precedente, cuando pueda estimarse que, por el carácter de los bienes que integran el patrimonio de la empresa en la cual el funcionario es directivo, apoderado o representante, por sus fines o por el giro particular, y por la ausencia de actividad, no existe conflicto de intereses, sin perjuicio de que dicho levantamiento pueda ser revocado por incumplimiento o modificación de las condiciones en que fue concedido. -----*

*En virtud de lo anterior, se solicita atentamente valorar cualquier cambio de circunstancias que conforme a las normas citadas impliquen la aparición de alguna probable incompatibilidad, a efectos de que se realicen las actuaciones exigidas por el artículo 18 o las que resulten necesarias ante la Contraloría General de la República, conforme al artículo 19, observando con rigurosidad el cumplimiento de los plazos establecidos legalmente para esos efectos." -----*



Conocido este oficio se acuerda: .....

**ACUERDO N°7.** Dar por recibido el oficio SCG-661-2020, suscrito por el señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno, sobre comunicación a los jefes de las entidades territoriales de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, según consta en el artículo séptimo del acta de la sesión ordinaria número ciento treinta y cuatro, celebrada el tres de noviembre. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO**

**FIRME.** .....

**CAPITULO III. AUDIENCIA.** .....

**ARTÍCULO 5. Juegos Deportivos Nacionales.** .....

Al ser las diecisiete horas con seis minutos ingresa en la Sesión el señor Gilberto Campos Cruz. ....

A las diecisiete horas con ocho minutos se presenta el señor Minor Monge Montero y hace la presentación en Power Point de la propuesta para Juegos Deportivos Nacionales 2021, a solicitud de lo indicado en la sesión anterior por el señor Fernando González Ledezma de conocer el estado de situación y planificación para el próximo año a raíz de la cancelación por motivo de la pandemia que ha afectado al país en el 2020. Esta presentación está adjunta en el expediente de la sesión. ....

El señor Minor Monge Montero comenta que se reunió con su equipo de trabajo y les preguntó si es importante o no hacer Juegos Deportivos Nacionales el próximo año y por qué era importante. De esa forma se planteó para esta propuesta una serie de objetivos por los cuales quisieran organizar el evento el próximo año: .....

- Objetivo General: Organizar eventos deportivos que permitan la participación en competencias deportivas seguras, a la población participante de la XXXIX Edición de Juegos Deportivos Nacionales durante el año 2021. ....
- Objetivos secundarios: Desarrollar la Etapa Final de la XXXIX durante el último trimestre del año 2021, con un 50% de la población hospedada, bajo condiciones de seguridad y respetando el distanciamiento físico entre personas. ....



- Ofrecer mayor participación del ICODER en la inversión realizada por los CCDR en el proceso eliminatorio nacional, para la XXXIX Edición, como acompañamiento al proceso de recuperación económica cantonal
- Coordinar con las federaciones nacionales la programación de eventos eliminatorios regionales, durante el segundo semestre del año 2021, asegurando una inversión económica más eficiente para el ICODER y los CCDR. -----
- Implementar propuestas piloto para una posterior aplicación, durante la XL Edición de Juegos Deportivos Nacionales para el año 2022. -----

¿Cuándo se haría? -----

Convocatoria: Enero -----

Entrenamiento con Protocolos: Marzo – Mayo -----

Revisión de Inscripción: Junio -----

Competencias eliminatorias: Junio – Octubre -----

Etapas final: Noviembre -----

¿Cómo? -----

Hospedaje: -----

- 34 cantones no se hospedan -----
- Clasificar a la final únicamente 4 atletas por categoría y prueba – Hospedar 5 equipos en Deportes colectivos -----

Competencias: -----

- Reducción de las jornadas de competencia en la final -----
- Promoción de eventos deportivos regionales en eliminatoria -----

Alimentación: -----

- Mejorar y ampliar los horarios de atención -----
- Asistir a los CCDR en la etapa eliminatoria -----

La etapa eliminatoria de 2019 se tenía cerca de 17 mil atletas participando, para este año, solamente en el mes de marzo teníamos 16 mil personas y se tenía proyectado llegar a los 20 mil atletas, la proyección para el 2021 es reducir la población en un 50% para poder asegurar el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud. Para el 2022 se está trabajando en la validación del proceso de evaluación 2020, se está planteando con la Federación de Paradaportes un proceso de incorporación de 8 deportes para



personas en condición de discapacidad, acompañado de un proceso de capacitación al personal institucional en la atención de personas con discapacidad para brindar un mejor servicio. Por esas razones creen que el evento deportivo debe realizarse el próximo año en el mes de noviembre y diciembre. ....

El señor Fernando González Ledezma comenta que Juegos Deportivos Nacionales 2019 se declare desierta para comenzar con la etapa 2020-2021, y ve muy difícil que se realicen los juegos en noviembre y diciembre por tema de fiestas y en noviembre efectos climáticos como huracanes. La propuesta que le parece es que se pase otra vez a enero las finales de los juegos, lo demás es cuestión de irlo conversando entre los comités cantonales, el problema está en los deportes de conjunto. ....

Don Andrés Carvajal Fournier menciona la importancia del tema de la capacitación que sirva para generar esa sensibilización hacia la población con discapacidad, se había previsto hacer una capacitación a todo el personal del ICODER, sin embargo, no se ha trabajado aún porque no se ha aprobado el Reglamento de Desarrollo de Talento Humano del ICODER, la cual es importante hacerla lo antes posible. ....

El señor Minor Monge Montero indica que el tema de los Juegos Deportivos Nacionales en el mes de enero se complica un poco a nivel presupuestario por un tema de migración de los recursos, se debe valorar administrativamente porque ya hay un análisis de ese tema, la sugerencia del mes de noviembre es por las fechas que va a programar el Ministerio de Educación Pública para el ciclo lectivo del próximo año, sin embargo, noviembre y diciembre por el uso normal de las escuelas se tendría la posibilidad de utilizarlos. En enero otro factor importante es que en los deportes de combate o de control por peso corporal se tiene una sesión muy alta de participación, muchos de los procesos de los CCDD finalizan en diciembre entonces los atletas dejan de entrenar y se ha presentado una deserción muy grande, porque no llegan con el peso adecuado. En cuanto a declararlo desierto el Consejo debe tomar un acuerdo nuevamente porque ya había acordado que las categorías de los atletas se iban a mantener y se estarían excluyendo a algunos deportistas que este año



era su última oportunidad de participar en Juegos Deportivos Nacionales, es un tema que se debe valorar muy bien. -----

El señor Hernán Solano Venegas comenta que después del 30 de noviembre que es la fecha en que se aprueba el presupuesto 2021, hasta ese momento se conocerá exactamente la situación de las instituciones públicas, y a principios de diciembre analizar qué decisiones se deben tomar. -----

Se retira de la sesión a las diecisiete horas con treinta y seis minutos. -----

Conocida la propuesta presentada se toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO N°8.** Se da por recibida la información presentada por el señor Minor Monge Montero del Programa Juegos Deportivos Nacionales, Departamento de Competición Deportiva del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, sobre propuesta de Juegos Deportivos Nacionales 2021 y se queda a la espera de conocer la aprobación del Presupuesto 2021.

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** -----

**ARTÍCULO 6. Lectura y aprobación del Acta 1153-2020.** -----  
Revisión y aprobación del Acta 1153-2020, celebrada el 12 de noviembre de 2020. -----

**ACUERDO N°9.** Se lee y aprueba el Acta 1153-2020 celebrada el 12 de noviembre de 2020, con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

**CAPITULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.** -----

**ARTÍCULO 7. Modificación de acuerdo recursos Comité Paralímpico.** -----

La señora Directora Nacional presenta el oficio ICODER-DN-DD-0239-11-2020, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Directora a.i., Área de Deporte del ICODER, el cual dice lo siguiente: “Hago referencia al oficio CNDR-0320-09-2020 del 26 de septiembre del 2020, mediante el cual se comunica el Acuerdo N°2 de la Sesión Extraordinaria 1143-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 25 de setiembre del 2020.

*En dicho acuerdo, en cumplimiento de la Ley 9739 se aprobó el aporte para el Comité Paralímpico Nacional por la suma de ₡250.125.520,00, sin embargo, el transitorio VIII de dicha ley estable lo siguiente:* -----

*“Transitorio VIII- El Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica entrará en funciones el 15 de enero de 2021. Mientras no haya entrado en funciones el*



Comité Paralímpico Nacional, será el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica el que ejerza las funciones y administre los dineros dispuestos en esta ley, incluyendo la coordinación de todo lo relativo a la participación de Costa Rica en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020; el Comité deberá rendir cuentas de lo actuado en pro del deporte paralímpico". -----  
Debido a que el Comité Paralímpico Nacional aún no cuenta con personería jurídica, no puede ser incluido en la lista de entidades inscritas en el SIPP de la Contraloría General de la República para asignarle la transferencia, por lo que, de acuerdo con el transitorio supra citado, se deberá asignar la transferencia temporalmente al Comité Olímpico Nacional y efectuar el cambio de entidad en el periodo 2021. -----

Por lo anterior, se debe solicitar al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación que se emita un acuerdo en el que se apruebe el ajuste anterior." Respecto a este tema la señora Alba Quesada Rodríguez comenta que el lunes fueron convocados por parte de la Contraloría General de la República a una audiencia virtual donde solicitaron información sobre la forma en que se iba a tramitar la naturaleza jurídica del Comité Paralímpico y solicitó modificar el acuerdo según ese transitorio. -----

El señor Gilberto Campos Cruz comenta que el proceso está en trámite de revisión de los estatutos. -----  
Conocida esta información se acuerda: -----

**ACUERDO N°10.** Aprobar la solicitud realizada por la Dirección de Deporte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, mediante oficio ICODER-DN-DD-0239-11-2020, en vista de que el Comité Paralímpico Nacional no ha terminado su proceso de inscripción y por ende aún no ha entrado en funciones, para que a los aportes aprobados para el Comité Paralímpico Nacional se les aplique lo dispuesto en el Transitorio VIII de la Ley 9739 según lo cual, mientras no haya entrado en funciones el Comité Paralímpico Nacional, sea el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica el que ejerza las funciones y administre los dineros dispuestos en la ley N°9739, incluyendo la coordinación de todo lo relativo a la participación de Costa Rica en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020; debiendo el Comité Olímpico Nacional rendir cuentas de lo actuado en pro del deporte paralímpico. **Aprobado por**

**Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos se retira de la sesión el señor Hernán Solano Venegas y preside el señor Pedro González Morena.

**CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES.** -----

**ARTÍCULO 8. Iveth Lorena Villarreal Guadamuz.** -----

8.1. La señora Iveth Lorena Villarreal Guadamuz indica que le llegó el oficio FECOA GT 112-2020, suscrito por la señora Geen Clarke Clarke, donde solicita una respuesta del oficio FECOA GT 110-2020, enviado el 06 de noviembre anterior para la solicitud de préstamo del Estadio Nacional para las fechas de campeonatos que realizaran y que son de suma importancia para sus atletas y tienen fecha para el mes de diciembre 2020. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez explica que ya se le había otorgado audiencia virtual a la presidenta de la federación, pero no se pudo conectar, el Estadio Nacional estaba alquilado desde diciembre del año anterior, don Ricardo Chacón conversó con la persona que alquiló el Estadio para ver si se puede coordinar fechas, pero es muy difícil porque ya estaba el compromiso desde el año anterior y la FECOA está solicitando con apenas un mes de tiempo. El día de mañana se vuelve a reunir con ella y les estará informando si lograron llegar a algún acuerdo. -----

**ARTÍCULO 9. Rocio Carvajal Sánchez.** -----

9.1. Con relación al tema anterior ella le hizo la consulta al señor Ricardo Chacón, Gerente del Estadio Nacional, la actividad se llama Paseo Navideño, es la única actividad de diciembre a la que el Ministerio de Salud le brindó el permiso, y espera que en la reunión que se tenga se pongan de acuerdo porque siempre hay buena voluntad de parte de la Junta Administradora en relación a otorgarle los permisos correspondientes del uso del Estadio Nacional a las federaciones que lo requieran, lo que pasa es que para todo hay plazos y en eso se debe ser muy respetuosos. -----

9.2. Solicita a la Secretaria de Actas un informe de la Comisión que fue creada a partir de las dudas que tenían los señores y señoras directoras en relación al plan de acción sobre los entes que iban a participar. -----

9.3. Por último, le solicita al señor Andrés Carvajal Fournier, para el año entrante están muy interesados en tener datos sobre la población con



discapacidad que está en nuestras universidades y que tiene competencias a nivel nacional o internacional con el fin de tenerlos respaldados con los servicios que brinda la universidad. ....

**ARTÍCULO 10. Andrés Carvajal Fournier.** .....

10.1. El señor Andrés Carvajal Fournier reitera la importancia de darle seguimiento al tema de capacitación de la que se habló en esta sesión con la audiencia del señor Minor Monge Montero, para no quedarse atrás con el proceso que se viene haciendo, la idea es dársela primero a todo el personal del ICODER y después especificarlo más con el Departamento de Juegos Deportivos Nacionales. ....

La señora Maureen Cerdas Quirós les hace la observación sobre el tema de capacitación, de que el Reglamento de Desarrollo de Talento del ICODER está previsto para analizarse en la sesión del 26 de noviembre. ....

**CAPITULO VII. INFORMES.** .....

**ARTÍCULO 11. Auditoría Interna.** .....

**11.1. Informe de Carácter Especial sobre Transferencias a Entidades Deportivas en el año 2018.** .....

Se presenta para conocimiento el Informe 09-2020, Informe de Carácter Especial sobre transferencias a Entidades Deportivas en el año 2018, presentado mediante oficio ICODER-AUD-264-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el cual va dirigido a la Dirección Nacional, al área de Deporte Competitivo y al área Administrativa Financiera, ya se está trabajando en las recomendaciones. ....

**ACUERDO N°11.** Se da por conocido el informe final sobre "Informe de Carácter Especial sobre transferencias a Entidades Deportivas en el año 2018", presentado mediante oficio ICODER-AUD-264-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.**

**CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA.** .....

**ARTÍCULO 12. Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio.** .....

Se presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio sobre el Acto Administrativo dictado a las 16 horas del día 10 de noviembre de 2020, contra



Marcela Varela Fonseca, comunicado mediante oficio AUD-259-2020, por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno. Donde presenta la siguiente petitoria: "De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho antes expuesta, de la manera más respetuosa solicito se declare con lugar el presente Recurso de Revocatoria y Nulidad Absoluta con Apelación en Subsidio del Acto Sancionatorio, con base en el oficio AUD-259-2020 con fecha 10 de noviembre de 2020. -----

*Por consiguiente, solicito se acojan las impugnaciones alegadas, se deje sin efecto y se archive el acto que ordena la sanción de llamado de amonestación verbal en contra de Marcela Varela Fonseca con copia al expediente de personal, por cuanto con base en ello, y actuando en contra del principio de legalidad que rige el debido proceso, se está causando un perjuicio mediante la violación de mi derecho en todo el proceso administrativo disciplinario y, el cual a todas luces por lo indicado y argumentando supra, se encuentra viciado. Solicito se respete mi derecho como funcionaria pública a recibir las instrucciones para el cumplimiento de las funciones encomendadas, por escrito en forma clara y precisa, en observancia de los principios y valores de la seguridad jurídica y justicia que me acogen como ciudadana y funcionaria del ICODER. -----*

*Finalmente, solicito que en efecto evolutivo se dé curso a la presente apelación como por Ley corresponde." -----*

Conocida esta información se acuerda: -----  
**ACUERDO N°12.** Solicitar a la Auditoría Interna del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que remita el expediente del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio sobre el Acto Administrativo dictado a las 16 horas del día 10 de noviembre de 2020, contra Marcela Varela Fonseca. Expediente que será trasladado a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para revisión. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** --

**ARTÍCULO 13.** Respuesta a consulta de la Federación Deportiva para Personas con Discapacidad Visual. -----

Se presenta oficio CODER-DN-DD-DRD-0236-11-2020, suscrito por la señora Gabriela Schaeer Araya, Directora de Deporte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, donde se atiende consulta de la Federación



Deportiva para Personas con Discapacidad Visual sobre la distribución de los recursos correspondientes a la Ley 9739 Artículo 87 inciso e-iii. -----  
El señor Andrés Carvajal considera que la respuesta es una cronología de hechos realizados por la Dirección y no le quedan claros los criterios presentados. -----

Don Gilberto Campos Cruz dice que vio la respuesta emitida por la Dirección, pero esta no atiende la solicitud de información que se hace, es ausente de valoración técnica para la asignación presupuestaria, por lo que le gustaría que se debe presentar un fortalecimiento del argumento técnico. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós menciona que en este caso se debe hacer una adición de la forma en que se asignó el recurso. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

**ACUERDO N°13.** Instruir a la señora Gabriela Schaer Araya, Directora de Deporte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que adicione y aclare el criterio presentado a este órgano colegiado mediante oficio ICODER-DN-DD-DRD-0236-11-2020 en respuesta a la Federación Deportiva para Personas con Discapacidad Visual, la adición y aclaración deberá versar sobre la fundamentación técnica para la asignación de presupuestaria y se envíe para ser visto en la sesión del 26 de noviembre de 2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N°14.** Convocar a los funcionarios del Departamento de Rendimiento Deportivo del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a audiencia en la sesión del 26 de noviembre de 2020 para exponer los fundamentos de la valoración técnica realizada para la reciente asignación presupuestaria. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 14. Respuesta a inquietudes de la FECAD.** -----  
Se presenta oficio ICODER-DN-DD-DRD-0952-11-2020, suscrito por el señor Walter Quirós Bagnarello, Coordinador del Departamento de Rendimiento Deportivo, donde atiende las inquietudes presentadas por la Federación Cheer and Dance Costa Rica de la siguiente manera: *Se atienden las inquietudes del supra mencionado oficio en el orden formulado:* -----



**1. No rebajar el presupuesto, hasta que nos den la oportunidad de corregir lo que el Departamento de Rendimiento Deportivo necesita que cambiemos.** -----

*En un momento económico por el cual está pasando Costa Rica en donde todos los presupuestos de las instituciones públicas se han visto recortados y las fuentes de financiamiento que recibe el ICODER se verán diezmadas, no es viable la solicitud de la Entidad Deportiva.* -----

**2. Solicitar a Rendimiento Deportivo nos envíe el video grabado por ellos, como respaldo.** -----

*El video al que se hace referencia fue remitido desde el 18 de septiembre, dos días después de que se realizó la reunión con dicha organización.* -----

*Al tener problemas para abrir el enlace del video, se procedió a coordinar con la Unidad de TICs, para solucionar la situación y nuevamente le es enviado un correo el 24 de septiembre con la carpeta donde podía acceder al mismo.* -----

**3. Solicitar a Rendimiento Deportivo nos envíe la minuta con lo que nos informaron en la reunión.** -----

*La minuta de la reunión del 16 de septiembre 2020 se envió a la Federación Cheer and Dance de CR el 28 de setiembre 2020 vía correo electrónico.* -----

**4. Que se nos informe porque nos están castigando con un rebajo de más del 60% del presupuesto de forma injustificada?** -----

*Rendimiento Deportivo no castiga a ninguna organización deportiva, nuestro trabajo se centra en asesorar, supervisar el manejo de fondos, recomendar y facilitar los procesos de las Entidades Deportivas que administran fondos públicos asignados por el ICODER.* -----

*En el año 2020 a la Fed. Cheer and Dance de CR se le aprueba una transferencia de Q20.0 M y en el 2021 se le aprueban Q30.0 M no hay exactitud de un rebajo de más del 60% anotado por la Representante Legal en su oficio.*

**5. Solicitamos no enviar el presupuesto a la contraloría hasta que se valore nuestra situación? Y se nos dé la misma oportunidad y no nos dejen en desventaja ante las demás organizaciones deportivas "aequalitas ante legem". Y de enviarlo, que no se nos rebaje el presupuesto.** -----



El presupuesto ICODER 2021 fue aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y enviado a la Contraloría General de la República. No hubo diferencia de atención y oportunidad para la Fed. Cheer and Dance de CR, ya que se atendió en reunión virtual, y se respondió a las inquietudes cuando así lo solicitaron. -----

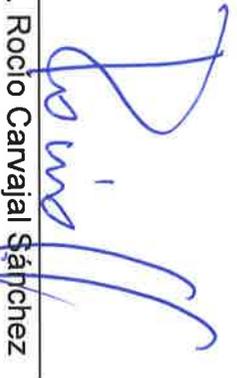
Con respecto al ACUERDO N°14. Se toma nota." -----

Conocido este oficio se acuerda: -----

**ACUERDO N°15.** Trasladar la respuesta presentada por el Departamento de Rendimiento Deportivo mediante oficio ICODER-DN-DD-DRD-0952-11-2020 a las inquietudes externadas por la Federación Cheer and Dance Costa Rica, conocidas en la Sesión Ordinaria 1142-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación celebrada el 24 de setiembre de 2020. De esta manera queda solventada la consulta. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----  
**ACUERDO N°16.** Solicitar a la Dirección Nacional que analice el procedimiento llevado a cabo por el Departamento de Rendimiento Deportivo en los procesos de evaluación y asignación presupuestaria, para que se busquen las posibles deficiencias de ese procedimiento y se resuelvan, haciendo énfasis en no transmitir información informal a las entidades deportivas antes de que hayan actos administrativos en firme. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con un minuto. -----

  
Sr. Hernán Solano Venegas  
PRESIDENTE

  
Dra. Rocío Carvajal Sánchez  
SECRETARIA